



Gerencia General Regional



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 015 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 17 ENE 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 104-2016-CCD de fecha 12 de octubre de 2016, en referencia a la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario al Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Contratista Bajo Shanki, suscribieron el Contato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'061,943.48 (Dos Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 49/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo primigenio de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR de fecha 22 de agosto de 2016, la Gerencia General Regional declaró improcedente por extemporánea la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Junín";

Que, de fecha 25 de agosto de 2016, el Centro de Conciliación "Diálogos", invitó a la Entidad a una conciliación, en razón que el 24 de agosto de 2016, el Consorcio Contratista Bajo Shanki, le solicitó una conciliación extrajudicial por la controversia generada de la improcedencia de la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario, efectuada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1876317
EXP. N°	1201852



Gerencia General Regional



Que, el Consorcio Contratista Bajo Shanki, en su solicitud de conciliación extrajudicial, ha señalado expresamente que su pretensión es que la Entidad le conceda la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario;

Que, a través del Reporte N° 3639-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de septiembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que es procedente la conciliación de la ampliación de plazo parcial N° 03, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para lo cual comunica que:

"El contratista si asentó en cuaderno de obra, por intermedio de su residente de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo parcial N° 03, cumpliendo con el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

El contratista por error no adjuntó copia del asiento de cuaderno de obra que observa la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo un error que se puede subsanar al existir en cuaderno de obra del asiento.

La causal por la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 es por la demora en el pronunciamiento de la Entidad por el adicional y deductivo de obra N° 01, que a la fecha la Entidad no se pronuncia, por lo tanto, la causal sigue abierta.

El avance físico de obra al 31 de agosto es de un 88.31%, siendo el término de la obra aproximadamente para fines del mes de setiembre.

El contratista renuncia a los gastos generales por la ampliación de plazo N° 03";

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, se firma el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 07-2016-DGR, en la cual, por unanimidad se acuerda autorizar al Procurador Público Regional la solución de las controversias vía conciliación, siendo la posición institucional, la siguiente:

"Declarar nula e ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR.

Declarar procedente la ampliación del plazo de ejecución de la obra N° 03 por quince (15) días calendario.

No se reconozca ni se pague los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 03.

Denegar cualquier otra pretensión formulada por el Consorcio Bajo Shanki";

Que, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula vigésima del Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Región Junín", facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, se suscribió el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 104-2016-CCD, llegándose al siguiente acuerdo:

"Primer Acuerdo.- El Gobierno Regional de Junín a través del acta de sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 07-2016-DGR, de fecha 12 de octubre de





Gerencia General Regional



2016 acuerdan: 1.- Declarar nula e ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR. 2.- Declarar procedente la ampliación de plazo de ejecución de la obra N° 03 por 15 días calendario. 3.- No se reconozca ni se pague los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 03 y 04.- Denegar cualquier otra pretensión formulada por el Consorcio Bajo Shanki.

Segundo Acuerdo.- Por su parte el Consorcio Bajo Shanki acepta y queda conforme con lo señalado en el primer acuerdo”;

Que, habiéndose resuelto la controversia generada de la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR de fecha 22 de agosto de 2016, que declaró improcedente por extemporánea la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por quince (15) días calendario, según se tiene del Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 104-2016-CCD, resulta necesario formalizar la aprobación de la ampliación de plazo parcial referida, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, y consecuentemente declarar la ineficacia de dicha Resolución, en virtud que la controversia generada de la ampliación de plazo mencionada ha sido resuelta;



Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 104-2016-CCD de fecha 12 de octubre de 2016, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por quince (15) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, y en consecuencia, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR de fecha 22 de agosto de 2016;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la ampliación de plazo parcial N° 03 por quince (15) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Junín”, en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 104-2016-CCD de fecha 12 de octubre de 2016, contabilizada del 09 de agosto de 2016 al 23 de agosto de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GRJ/GGR de fecha 22 de agosto de 2016, que denegó la



Gerencia General Regional



solicitud de ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario al Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

NO. 1 24 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

